



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXX  
DURANGO, DGO.,  
MARTES 17 DE  
FEBRERO DE 2015.  
No. 3 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 323.-

POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENACION A TITULO  
GRATUITO DE UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DEL CONSEJO  
NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

PAG. 2



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Febrero del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5,000.000 m<sup>2</sup>, propiedad del Gobierno del Estado, que comprende parte de la fracción segregada de la Fracción de Terreno correspondiente al antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos", en esta ciudad de Durango, Dgo., con una superficie total de 120,000.00 m<sup>2</sup> a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Después del análisis efectuado por la Comisión a la iniciativa aludida en el proemio del presente, los suscritos, dieron cuenta que con la misma, se pretende obtener de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5,000.000 m<sup>2</sup>, propiedad del Gobierno del Estado a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), fracción segregada de la fracción de terreno correspondiente al antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos", en esta ciudad de Durango, Dgo., con una superficie total de 120,000.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** El artículo 82, fracción I, inciso e) punto 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dentro de sus facultades prevé la de legislar en materia hacendaria y de presupuesto, y dentro de esta se encuentra la de autorizar al Ejecutivo Estatal, la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad; por tal motivo este Poder Legislativo, en esta ocasión con el presente dictamen materializa tal facultad.

**TERCERO.** Una de las prioridades de la Administración Pública a cargo del Ejecutivo Estatal de la presente administración, ha sido darle un gran



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

impulso a la educación, tal como lo disponen los artículos 3º y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado, respectivamente, por lo que, es importante mencionar que no solo se han creado nuevas instituciones educativas, sino también mejorado la infraestructura con la que se cuenta en todo el territorio estatal, por lo que esta ocasión no sería la excepción, toda vez que con la enajenación que se autorice de dicha superficie, se destinará para construir las oficinas del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**CUARTO.** El CONAFE, tiene como finalidad impartir educación básica comunitaria de calidad, con equidad e inclusión social a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que habitan en localidades marginadas y con rezago social en nuestro país; sin embargo, para que ello se siga cumpliendo, es necesario coadyuvar con los gobiernos Federal y Estatal, y que sea a través de las dependencias educativas, que se siga fomentando la continuidad de la educación escolar, para así dar paso a una eficiente promoción, coordinación y ejecución de las acciones que, en el ámbito de la administración pública federal, aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica, dirigida a la población de las comunidades rurales con mayor rezago social en el Estado y garantizar así una mayor equidad en el acceso de oportunidades de desarrollo.

**QUINTO.** La superficie que se pretende enajenar se encuentra ubicada en el antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos", en esta ciudad de Durango, Dgo., predio que comprende una superficie total de 120,000.00 m<sup>2</sup>, propiedad del Gobierno del Estado de Durango, de los cuales se pretende segregar los 5,000.000 m<sup>2</sup> a título gratuito a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

**SEXTO.** A la iniciativa en mención se le anexaron los documentos que a continuación se citan, mismos que permiten su dictaminación por parte de la Comisión, en sentido positivo:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- I. Copia de escritura pública número 5559 del volumen número 247 de fecha 06 de agosto de 2014, pasada ante la Fe del Notario Público Juan Francisco Herrera Arellano número 4 de esta ciudad de Durango, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número 49731, tomo 2, inscripción 72 de fecha 28 de agosto del 2014.
- II. Carta de Liberación de gravamen, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante la cual certifica que la superficie de 120,000.00 m<sup>2</sup>, fracción de terreno segregado del predio denominado "La Tinaja y los Lugos", no reporta gravamen alguno.
- III. Plano certificado por la Dirección General de Catastro, que contiene la superficie de 120,000.00 m<sup>2</sup>, y de los cuales se pretende segregar la cantidad de 5,000,000 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:
  - a) Al Noroeste: del punto A al punto B, con una distancia de 97.27 metros.
  - b) Al Noreste: del punto B al punto C, con una distancia de 38.17 metros.
  - c) Al Sureste: del punto C al punto D, con una distancia de 93.59 metros.
  - d) Al Suroeste: del punto D al punto A, con una distancia de 68.77 metros.
- IV. Avalúo catastral emitido de la superficie de 120,000.00 m<sup>2</sup>, por la Dirección General de Catastro.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 323**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) la superficie de 5,000.00 m<sup>2</sup> parte de la fracción segregada de la fracción de terreno correspondiente al antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos" en esta ciudad de Durango, Dgo., con una superficie total de 120,000.00 m<sup>2</sup>, cuyo objetivo será la construcción de las oficinas que ocupará dicha Delegación, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H LXVI LEGISLATURA

- 1) Al Noroeste: del punto A al punto B, con una distancia de 97.27 metros.
- 2) Al Noreste: del punto B al punto C, con una distancia de 38.17 metros.
- 3) Al Sureste: del punto C al punto D, con una distancia de 93.59 metros.
- 4) Al Suroeste: del punto D al punto A, con una distancia de 68.77 metros.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el establecido en el punto anterior, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Donataría.

**TERCERO.** Se abroga el Decreto número 180 de fecha primero de julio de 2014.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES  
PRESIDENTE

LXVI LEGISLATURA

*Barragán*  
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
SECRETARIA.

*Meraz*

DIP. FELIPE MERAZ SILVA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO. A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL  
AÑO (2015) DOS MIL QUINCE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



C. P. JORGE HERRERA CALDERA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talletes Gráficos del Gobierno del Estado